DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C N° 74/2015

Asunción, 18 de diciembre de 2015.

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de la Dirección de Planificación Económica, el informe de evaluación técnica y el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a las ofertas presentadas en el marco del **LLAMADO M.O.P.C N° 74/15 LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS, TINGLADO Y GARITA PARA EL VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL PREDIO DEL DISTRITO N° 11 ITAUGUA. ID N° 297095,** cuyo acto de recepción y apertura de propuestas según constancias del acta, se realizó el 02 de diciembre de 2015 donde se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	VIRGEN DE LAS MERCEDES EMPRENDIMIENTOS DE FAUSTO SANTIAGO ENCINA CABRAL	Gs. 512.900.000.-
2	R&W CONSTRUCTORA CONSULTORA EMPRENDIMIENTOS S.A.	Gs. 508.000.000.-
3	*COPESA CONSTRUCCIONES S.A.*	Gs. 509.000.000.-
4	PEGASUS S.A. – EMPRESA CONSTRUCTORA	Gs. 509.000.000.-

CONSIDERANDO:

A los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas, el Comité de Evaluación por Memorándum SCEO N° 1033/2015, solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis jurídico de los documentos presentados por los oferentes participantes de la Licitación.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen N° 2132 de fecha 14 de diciembre de 2015, dice (sic):

I- ANTECEDENTES:

- ***Memorándum SCEO N° 1033/2015**, del 03 de diciembre de 2015, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual solicita acudir a la oficina de la UOC, a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas por las empresas en el llamado de referencia.*

1. ***VIRGEN DE LAS MERCEDES de Fausto Santiago Encina Cabral. (RUC N°: 80008141-2)***
2. ***R & W CONSTRUCTORA CONSULTORA DE EMPRENDIMIENTOS S.A.(RUC N°: 80008141-2)***
3. ***COPESA CONSTRUCCIONES S.A. (RUC N°: 80008141-2)***
4. ***PEGASUS S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA. (RUC N°:80067864-8)***

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 02 de diciembre de 2015. En la misma se dejó constancia de que:*

"1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia del SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Se invito a los oferentes a verificar las copias de las ofertas de lo cual manifiestan lo siguiente:

*- El representante de la firma COPESA CONSTRUCCIONES S.A. manifiesta que el oferente **R & W CONSTRUCTORA CONSULTORA DE EMPRENDIMIENTOS S.A.** en su formulario de oferta no consigna la modalidad y numero del llamado de referencia.*

*- El representante de la firma **R & W CONSTRUCTORA CONSULTORA DE EMPRENDIMIENTOS S.A.** manifiesta que la firma **COPESA CONSTRUCCIONES S.A.** no presenta la planilla de precios conforme".*

Abg. Estela [illegible]
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Mo[illegible]
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Arq. Ricardo A. Riego V.
Director de Obras Públicas

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. [illegible]
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

al Pliego de Bases y Condiciones en cuanto al párrafo de observación del pie de la planilla de precios. (sic)

II- <u>ANÁLISIS JURÍDICO DE LAS CONSTANCIAS ASENTADAS EN EL ACTA DE RECEPCIÓN DE APERTURA DE SOBRES.</u>

*Con relación a la **CONSTANCIA N° 1.**, que expresa: "El representante de la firma **COPESA CONSTRUCCIONES S.A.** manifiesta que el oferente **R & W CONSTRUCTORA CONSULTORA DE EMPRENDIMIENTOS S.A.** en su formulario de oferta no consigna la modalidad y numero del llamado de referencia. (sic)*

*Informamos al respecto que luego de verificar la oferta física de la firma **R & W CONSTRUCTORA CONSULTORA EMPRENDIMIENTOS S.A.** se observa que se menciona la siguiente descripción "Construcción de Oficinas, Tinglado y Garitas para el Viceministerio de Transporte en el predio del distrito N° 11 – Itaugua", enunciado que hace referencia a la descripción del llamado, en ese sentido se pudo visualizar que la lista de cantidades y precios se cotiza satisfactoriamente. Así mismo, es posible deducir que, el formulario de oferta y toda la documentación obrante en la carpeta hacen alusión a lo solicitado en el PBC en el marco del llamado de referencia. Por lo tanto, entendemos que la oferta presentada por la firma **R & W CONSTRUCTORA CONSULTORA EMPRENDIMIENTOS S.A.** SE AJUSTA SUSTANCIALMENTE A LO REQUERIDO en el Pliego de Bases y Condiciones y por tanto, NO CONSTITUYE OMISIÓN SIGNIFICATIVA aquella incurrida por el oferente, considerando que el formulario de oferta presentado es SUFICIENTE a sus efectos.*

*Con relación a la **CONSTANCIA N° 2.**, que expresa: El representante de la firma **R & W CONSTRUCTORA CONSULTORA DE EMPRENDIMIENTOS S.A.**, manifiesta que la **COPESA CONSTRUCCIONES S.A.** no presenta la planilla de precios conforme al Pliego de Bases y Condiciones en cuanto al párrafo de observación del pie de la planilla de precios. (sic). Procedimos a cotejar la oferta física de la firma **COPESA CONSTRUCCIONES S.A.**, visualizando que, el Formulario de oferta en cuanto a la planilla de precios se encuentra correctamente detallado y cotizado, en ese sentido la ausencia de la observación del pie de la planilla de precios no constituye un requisito sustancial que altere la validez del formulario de oferta y/o Planilla de Precios por lo que NO CONSIDERAMOS DESVIACIÓN SIGNIFICATIVA aquella incurrida por el oferente, considerando que la Planilla de Precios, es SUFICIENTE a sus efectos.*

*En ese sentido, se trae a colación lo establecido en el **Art. 59°** Disconformidades, errores y omisiones, del Decreto N° 21909/03 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas", que expresa: "Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa" **(...)***

Que, Roberto Dromi, destacado tratadista del Derecho Administrativo, en su obra titulada "La Licitación Pública", expresa: "La sujeción de la oferta al pliego es sustancial, y el apartamento también debe serio para que tenga entidad descalificatoria de la oferta. El principio es la validez de la oferta".

Que, Julio Rodolfo Comadira, también destacado tratadista del Derecho Administrativo, en su obra titulada "La Licitación Pública", expresa: El informalismo no es, pues, inexigibilidad de formas[1], sino solo relativización de ellas en beneficio inmediato de los administradores, siempre que no sean esenciales".

- ***Providencia Interna DCG-dg N° 110/2015**, de fecha 09 de diciembre de 2015, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación**, que se expide aclarando que se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO, 17.1, 18.2 y 18.2 (f) del Pliego de Bases y Condiciones. **Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce que:** todas los oferentes participantes **<u>CUMPLEN</u>** con lo requerido en el PBC.*

*Asimismo, conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta Dirección ha procedido a verificar a todos los sujetos y representantes legales individualizados en cada una de las firmas participantes del llamado a fin de constatar si los mismos no se encuentran en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la **Resolución DNCP N° 849/2015**, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE*

[1] No es la forma sino el rigorismo formal al cual se debe combatir. El rigorismo formal se da, como dice Raspi, cuando el interprete se abraza a una estructura adjetiva ausente de contenido; cuando no busca la custodia del derecho material, sino la forma por la forma misma, olvidando que esta desvinculada del derecho sustantivo al que accede, carece de razón, y agrega "que sin el procedimiento administrativo se habla de formas esenciales, tales formas no son esenciales por el valor que ellas encierran en si mismas; no es por el rito lo que se pretende asegurar, sino el derecho sustancial que el permite proteger; es la seguridad jurídica y no la seguridad formal la que en definitiva se protege.

Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C

Abog. Dionisio A. ...
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Arq. Ricardo A. Riego V.
Director de Obras Públicas

Lic. Roberto En...
Viceministro de Administración y ...
MOPC

Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual en el inciso b) del artículo 1°) resuelve: Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del ***SINARH*** *o bien de la Secretaría de la Función Pública.*

Al respecto informamos que todos los representantes legales y todos los sujetos individualizados en todas las firmas participantes del presente llamado no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.
Esta dirección informa que todas las ofertas ***CUMPLEN*** *con la documentación legal establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, conforme se visualiza en la planilla (Anexo I) que se adjunta al presente.*

Por último, traemos a colación el ***Art 27° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas****, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública****".*

III- ***CONCLUSIÓN:***

Por tanto, habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la ***Sección I – Datos de la Licitación, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI- Formularios y Sección VII – Anexo I Documentos que componen la Oferta,*** *del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dirección sugiere* ***Proseguir*** *con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones.-*

Que, el Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Planificación Económica el análisis Económico - Financiero requeridos en el PBC, remitiendo el análisis correspondiente de fecha 07 de diciembre de 2015 que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

III ***CRITERIOS DE EVALUACIÓN***

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la ***SECCIÓN II*** *– CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN; Punto 3) CAPACIDAD FINANCIERA;* ***Ítems:*** *Coeficiente de Liquidez; Coeficiente de Solvencia y Capital Operativo; y* ***Punto 4)*** *EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (Volumen Anual de Facturación), de la Addenda Nº 3 de fecha 19 de noviembre de 2015. Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los siguientes criterios:*

Punto 3) CAPACIDAD FINANCIERA

- ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:*** *Activo Corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1,50 (uno con cincuenta) en promedio. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (Año 2012, 2013,2014).*

- ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:*** *Pasivo Total / Total Activo, igual o menor a 0,50 (cero con cincuenta) en promedio. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (Año 2012, 2013,2014).*

Requisitos de Cumplimiento:
** Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito*
Consorcios:
** Cada Socio: Debe cumplir con el requisito.*
** Socio Líder: Debe cumplir con el requisito.*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

- ***CAPITAL OPERATIVO:*** *Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.*
- *El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será del: 20% (veinte por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente.*

Abg. Dionisio A. Meneles
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Arq. Ricardo A. Riego V.
Director de Obras Públicas

Lic. Roberto [illegible]
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

[illegible]
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos e encuentren en ejecución.
Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, estos datos serán extraídos del Balance General correspondiente al último ejercicio fiscal (Año 2014).

- *Puede ser complementado con líneas de créditos otorgadas por entidades financieras.*

Requisitos del Cumplimiento
** Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito*
Consorcios:
** Todas las partes Combinadas: Debe cumplir con el requisito.*
** Cada Socio: Debe cumplir por lo menos con el 15% (quince por ciento) del requisito mínimo.*
** Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el 40% (cuarenta por ciento) del requisito mínimo.*

Punto 4) EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (Volumen Anual de Facturación)

- *Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación en obras de construcción ejecutadas igual o superior al equivalente al: 50 % del monto total de la oferta.*
- *El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.*

Requisitos del Cumplimiento
** Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito*
Consorcios:
** Todas las partes Combinadas: Debe cumplir con el requisito.*
** Cada Socio: Debe cumplir por lo menos con el 15% (quince por ciento) del requisito mínimo.*
** Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el 40% (cuarenta por ciento) del requisito mínimo.*

IV EVALUACIÓN DE LA EMPRESA PRESENTADA.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Económica Financiera

La evaluación de la capacidad económica y financiera fue realizada en base a los Balances Generales de los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales (2012, 2013 y 2014), y de los 5 (cinco) mejores años de los últimos 10 (diez) solicitados en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes, y las documentaciones obtenidas en el portal del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento del oferente se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESAS	MONTO DE LA OFERTA EN GS.	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ (= ó > 1.50)	COEFICIENTE DE SOLVENCIA (= ó < 0.50)	CAPITAL OPERATIVO EN GS. 20% del Monto de la Oferta de precio	VOLUMEN ANUAL DE FACTURACIÓN EN GS. 50% del Monto de la Oferta de precio	CRITERIOS
1.-	VIRGEN DE LAS MERCEDES EMPRENDIMIENTOS de Fausto S. Encina Cabral.	Gs 612.900.000	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2.-	R Y W CONSTRUCTORA CONSULTORA EMPRENDIMIENTOS S.A.	Gs 608.000.000	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3.-	COPESA CONSTRUCCIONES S.A.	Gs 509.000.000	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4.-	PEGASUS S.A. - EMPRESA CONSTRUCTORA	Gs 509.000.000	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **ANEXO "A"** referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **ANEXO "B"** – ANALISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

V CONCLUSIÓN

Que con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentados por los oferentes, se concluye de la siguiente manera:

Abg. Estela [illegible]
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Patricia Mereles
Coordinadora de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Arq. Ricardo A. Riego V.
Obras Públicas

Lic. Roberto [illegible]
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Carlos [illegible]
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

- ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

- ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

- ***CAPITAL OPERATIVO:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

- ***EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (Volumen Anual de Negocios):*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Que, el Comité de Evaluación, solicitó a la Dirección de Obras Públicas, el análisis técnico de las Ofertas presentadas, remitiéndose el análisis respectivo por memorando DOP-DT N° 374/15 en fecha 18 de diciembre de 2015, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

INFORME DE EVALUACION TECNICA

Se ha procedido a la verificación de las copias de los sobres que contienen las propuestas para el llamado de la referencia. El acto de apertura de ofertas se realizó en fecha 02 de diciembre de 2015 constando las observaciones en el Acta S/N° y cuyos resultados se consignan en las planillas siguientes.

*La revisión de las propuestas abarcó lo referente a requisitos de **presentación y verificación** de las operaciones matemáticas de las mismas, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 60 (2) y 61 (2) del Decreto N° 21.909 respectivamente.*

- ***ANTECEDENTES***

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PREVISTA	***651.349.527 Gs.***
EMPRESAS PRESENTADAS	***Monto en Gs. según Acta de Apertura***
1. VIRGEN DE LAS MERCEDES de Fausto Santiago Encina	***512.900.000***
2. R&W CONSTRUCTORA CONSULTORA EMPRENDIMIENTOS S.A.	***508.000.000***
3. COPESA CONSTRUCCIONES S.A.	***509.000.000***
4. PEGASUS S.A. – EMPRESA CONSTRUCTORA	***509.000.000***

- ***EVALUACIÓN DE OFERTAS***

1.- OFERENTE: VIRGEN DE LAS MERCEDES de Fausto Santiago Encina

OFERTA (IVA incluido) :	***512.900.000 Gs. Verificada***				
Garantía Mantenimiento :	*25.000.000*	*% Garantía:*	*7,88 %*	*Vigencia:*	*120 días*

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

		Cumple	***No Cumple***
I	*Formulario de Oferta*	***X***	
II	*Verificación Planilla de Oferta*	***X***	
III	*Garantía de Mantenimiento de Oferta*	***X***	
IV	*Experiencia General en Obras*	***X***	
V	*Experiencia Específica en Obras*	***X***	
VI	*Capacidad en Materia de Personal*	***X***	
VII	*Capacidad en Materia de Equipos*	***N/A***	
VIII	*Requerimientos Adicionales*	***X***	

2.- OFERENTE: R&W CONSTRUCTORA CONSULTORA EMPRENDIMIENTOS S.A.

OFERTA (IVA incluido) :	***308.000.000 Gs. Verificada***				
Garantía Mantenimiento :	*21.000.000*	*% Garantía:*	*9,68 %*	*Vigencia:*	*120 días*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Caretta
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Arq. Ricardo A. Riego V.
Director de Obras Públicas

Lic. Roberto Em...
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. ... Oficial Civil
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

		Cumple	No Cumple
I	Formulario de Oferta	X	
II	Verificación Planilla de Oferta	X	
III	Garantía de Mantenimiento de Oferta	X	
IV	Experiencia General en Obras	X	
V	Experiencia Específica en Obras	X	
VI	Capacidad en Materia de Personal	X	
VII	Capacidad en Materia de Equipos	N/A	
VIII	Requerimientos Adicionales	X	

3.- OFERENTE: COPESA CONSTRUCCIONES S.A.

OFERTA (IVA incluido) :	509.000.000 Gs. Verificada				
Garantía Mantenimiento :	21.000.000	% Garantía:	10,30 %	Vigencia:	120 días

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

		Cumple	No Cumple
I	Formulario de Oferta	X	
II	Verificación Planilla de Oferta	X	
III	Garantía de Mantenimiento de Oferta	X	
IV	Experiencia General en Obras	X	
V	Experiencia Específica en Obras	X	
VI	Capacidad en Materia de Personal	X	
VII	Capacidad en Materia de Equipos	N/A	
VIII	Requerimientos Adicionales		X

4.- OFERENTE: PEGASUS S.A. – EMPRESA CONSTRUCTORA

OFERTA (IVA incluido) :	509.000.000 Gs. Verificada				
Garantía Mantenimiento :	25.000.000	% Garantía:	9,53 %	Vigencia:	120 días

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

		Cumple	No Cumple
I	Formulario de Oferta	X	
II	Verificación Planilla de Oferta	X	
III	Garantía de Mantenimiento de Oferta	X	
IV	Experiencia General en Obras	X	
V	Experiencia Específica en Obras	X	
VI	Capacidad en Materia de Personal		X
VII	Capacidad en Materia de Equipos	N/A	
VIII	Requerimientos Adicionales		X

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

INFORME FINAL DE EVALUACION TECNICA		Cumple	No Cumple
1	VIRGEN DE LAS MERCEDES de Fausto Santiago Encina	X	
2	R&W CONSTRUCTORA CONSULTORA EMPRENDIMIENTOS S.A.	X	
3	COPESA CONSTRUCCIONES S.A.		X
4	PEGASUS S.A. – EMPRESA CONSTRUCTORA		X

Abog. Dionisio A. Mereles
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Arq. Ricardo A. Riego V.
Director de Obras Públicas

Lic. Roberto [illegible]
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. [illegible]
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

CONCLUSIONES:

Que, la oferta más baja presentada por la empresa **R&W CONSTRUCTORA CONSULTORA EMPRENDIMIENTOS S.A.**, *cumple* con la totalidad de los criterios legales, económicos-financieros y técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo el Comité de Evaluación constata que el monto total de la oferta presentada por el oferente en cuestión, se encuentra comprendido dentro de la estimación presupuestaria del proceso licitatorio que nos ocupa.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"* el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR**, en el marco del **LLAMADO M.O.P.C N° 74/15** LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS, TINGLADO Y GARITA PARA EL VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL PREDIO DEL DISTRITO N° 11 ITAUGUA. **ID N° 297.095**, conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
R&W CONSTRUCTORA CONSULTORA EMPRENDIMIENTOS S.A RUC N° 80039359-7	Gs. 508.000.000 (Guaraníes quinientos ocho millones)

2- Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas .....

Titular de la Secretaría General o representante .....

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Viceministro de Obras Públicas o representante .....

Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Abog. Dionisio A. Mereles
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Arq. Ricardo A. Riego V.
Director de Obras Públicas

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante

.....

Abog. Dionisio A. Mereles
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Titular de la Sub UOC o representante

.....

Arq. Ricardo A. Riego V.
Director de Obras Públicas